RESOLUCIÓN PR / EJ N° 595 /17

Asunción, 31 de julio de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 05/17 PARA EL "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS" ID N° 310.940.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 06 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV2 N° 062/2017 del 06 de julio de 2016 de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/585/2017 del 19 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 174/2017 del 25 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de Excepción N° 05/17 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" ID N° 310.940, se cursó invitación a la empresa DATATEC S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 04 de julio de 2017 presentó oferta la firma DATATEC S.A. por un monto total Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos (G. 27.419.700) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que en base a que la firma oferente ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en el marco del procedimiento de la contratación y el precio ofertado se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias de PETROPAR, se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 05/17 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" ID N° 310.940, a la firma DATATEC S.A., por un monto total Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos (G. 27.419.700) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 310.940 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR (Fuente 30 – Recursos Institucionales) para el presente Ejercicio Fiscal, y plurianual para el ejercicio fiscal 2018. Por lo que el presupuesto de la contratación que abarca para dicho ejercicio quedará sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/585/2017 del 19 de julio de 2017, informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 595 /17

Asunción, 31 de julio de 2017

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 05/17 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" ID N° 310.940, a la firma DATATEC S.A., por un monto total Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos (G. 27.419.700) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84121604-001	Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas.	Unidad	12	Meses	2.284.975	27.419.700
Precio Total:							27.419.700

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Financiera como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA ADC